ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
CONTRATO NÚM. RI-2022-056

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023, y aplicando la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Yajaira Altagracia Orsini Vélez,** gestora administrativa, en representación de **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, analista Legal de la Gerencia Legal, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2022-056, de fecha 10 de mayo de 2022, referente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**, llevado a cabo para la readecuación de cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación núm. 004 de fecha 18 de marzo de 2022 adjudicó el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-OB-2021-007, llevado a cabo para la readecuación de cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central, a favor de la empresa Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L., por un monto de RD$8,488,119.51. Dicha acta fue notificada en fecha 7 de abril de 2022.

2. Luego de adjudicado y notificado el proceso, en fecha 10 de mayo de 2022 fue suscrito el contrato núm. RI-2022-056, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Proyectos Civiles y Electromecánicos, (PROCELCA), S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 3952.

3. Más tarde, en fecha 20 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2022-109, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-OB-2021-007, llevado a cabo para la readecuación de cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central, a favor de la empresa Proyectos Civiles y Electromecánicos, (PROCELCA), S.R.L., por un monto de RD$8,488,119.51.

4. En el mes de junio de 2023, la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, emitió el informe fotográfico sobre el proyecto de readecuación de cocinas y comedor de empleados del RI, Sede Central.

5. Luego, en fecha 18 de julio de 2023, el proveedor adjudicado Proyecto Civiles y Electromecánicos, (PROCELCA), S.R.L., emitió la comunicación contentiva de solicitud de reajuste económico en virtud del equilibrio económico del contrato, indicando lo siguiente:

- *"Por medio de la presente, tenemos a bien someter a su consideración el siguiente archivo, el mismo contiene el presupuesto de las partidas adicionales que se generaron durante la ejecución de la remodelación de las cocinas. Además estamos sometiendo, en el mismo archivo antes mencionado, la revisión económica de las partidas originalmente contratadas, pues es de su conocimiento las variaciones que han sufrido los precios desde el momento de la cotización hasta ahora que estamos ejecutando las partidas, para esos fines existe el decreto No. 637-21, el cual reconoce las dificultades financieras que acarrea las variaciones de precios y a la vez instruye a las instituciones sobre el accionar para generar un equilibrio económico que permita la sostenibilidad del proyecto.*
- *En ese sentido hemos revisado solamente algunas partidas donde la variación ha sido muy alta y mostramos los análisis de costos que sustentan el nuevo monto que estamos planteando.*
- *Todo lo anteriormente explicado, se resume en que, ajustando el presupuesto base a lo que se va a ejecutar, le agregamos las partidas nuevas producto del cambios y necesidades adicionales durante la ejecución y le aplicamos el equilibrio económico a algunas partidas contratadas, entonces será necesario generar una adenda por un monto de 878,649.75 para cumplir con lo requerido."*

6. Después, en el mes de agosto del año 2023, el área requirente de la contratación emitió el informe identificado con el núm. GI-205-2023, correspondiente a la solicitud de enmienda al contrato núm. RI-2022-056 "*sustentado en el incremento en volumetría a instancia de la Gerencia de Infraestructura y equilibrio económico de la partida de suministro e instalación gabinete de piso en caoba requerido por la empresa contratista Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L.*", indicando lo siguiente:

- "*En fecha 11 de octubre de 2021 la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. EI/2021/0030, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario el remozamiento de los Bloques de Baños empleados, las Cocinas y el comedor del Registro Inmobiliario, Sede Central. ubicados en el 1er., 2do., 3er. y 4to. Nivel del edificio del Registro Inmobiliario de Santo Domingo.*
- *En tal sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 17 de febrero 2022, realizó la convocatoria correspondiente, para el proceso de licitación pública Nacional Núm. RI-LPN-OB-2021-007, para la Readecuación de los baños, cocinas y comedor de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central.*
- *Mediante Acta núm. 004-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario adjudicó el procedimiento núm. RI-CP-OB-2022-007, al proveedor, Proyectos Civiles y Electromecánicos S.R.L. (PROCELCA), por un monto de RD$8,488,119.51.*
- *En fecha viernes 04 de agosto del 2022, inician los trabajos de readecuación por lo que en fecha 03 de agosto, dada la necesidad de habilitar un área para el almuerzo de los servidores judiciales previo al proceso de readecuación del comedor, fue requerido al contratista ejecutar trabajos adicionales consistentes en la habilitación de la antigua cafetería, trabajos que incluyeron: a) Carga y desmonte de mobiliario y equipos tecnológicos al archivo del kilómetro 22 de la autopista Duarte; b) Revestimiento de pisos y sustitución de huellas escaleras; y c) Limpieza, fumigación y pintura de la cafetería.*
- *Así mismo el viernes 02 de septiembre, fue solicitado el suministro de los perfiles para la fachada del comedor, en vista de que los existentes al desmontarlo presentaban deterioro, por tener aproximadamente 15 años uso, además fue aprobado el cambio de lona para el toldo de entrada de empleado al bloque de cafetería, por encontrarse en malas condiciones.*
- *En fecha 12 de septiembre, fue requerido el suministro e instalación de luminarias y paneles, con la finalidad de mejorar la iluminación del comedor. Así como el Suministro e Instalación de panel nema.*
- *De igual manera fue requerido el Suministro e instalación de cortinas tipo Zebra, para la cocina de la Dirección Nacional de Registro de Título, ya que las cortinas existentes sufrieron deterioro al momento de la readecuación de esta cocina, y las incidencias del sol en horario diurno, debían ser mermados a fin de crear un clima apropiado, en este espacio.*
- *Estos trabajos adicionales e imprevistos solicitados por la supervisión del proyecto ascienden a la suma de RD$625,277.47, equivalentes al 7.36% respecto al contrato original.*
- *En adición a estos trabajos adicionales solicitados por la Gerencia de Infraestructura, el proveedor está solicitando la nivelación económica de las partidas de ebanistería en muebles de pisos de las cocinas, sustentado en las variaciones que han sufrido los precios desde el momento de la fecha de entrega de su propuesta en fecha 17 de febrero 2022, hasta el momento de recepción y cubicación final del proyecto el día 20 de junio de 2023, dicha solicitud de ajuste de precios es por un monto de RD$253,372.28, equivalente al 2.99% del contrato original.*
- *En total los trabajos adicionales, imprevistos y solicitud de ajuste de partidas por equilibrio económico del contrato ascendiente a la suma de RD$ 878,649.75, el cual representa el 10.35%, respecto al presupuesto original de la readecuación.*
- *Solicitamos al contratista cotizaciones y análisis de costo de las partidas adicionales e imprevista para el proceso de aprobación previa y determinamos que:*
- *Los costos correspondientes al aumento de volumetrías de las partidas ya contratadas se cotizan con los precios originales del contrato;*
- *Las nuevas partidas productos de dar respuesta a necesidades requeridas antes y durante la ejecución del proyecto están sustentadas en análisis de costos y/o cotizaciones, que hemos validado que se encuentran acordes a los precios del mercado.*

- *El índice de costos directos de la construcción de viviendas de la oficina Nacional de Estadísticas que mide los costos de los materiales, herramientas y sub contratos en el sector construcción, los últimos 12 meses presenta una variación de un 8.71%, lo que impacta costos directos del proyecto, cuya oferta económica fue recibida el martes 17 de febrero del 2022 por el Departamento de Compras.*
- *De acuerdo a nuestra revisión de costos hemos validado que los análisis de costos y las cotizaciones de mercado de las partidas que el contratista solicita el ajuste de precios son proporcionales a los incrementos de precios del mercado.*"

7. En fecha 2 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura emitió el requerimiento núm. GI-0206-2023-061, por concepto de adicionales proyecto readecuación cocina y comedor Registro Inmobiliario Sede Central, Contrato RI-2022-056.

8. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

> "*el Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente: 1)* ***Podrá*** *modificar, disminuir o* ***aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras****; y hasta un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes y servicios,* ***siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación,*** *siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante".* **Énfasis nuestro**.

9. El artículo 72 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que "*Las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo serán supletorias*".

10. El artículo 32 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones establece que:

> *"Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá: (...) 1. El derecho a los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales, cuando ocurrieren acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de propuestas, que devuelvan el equilibrio económico del contrato".* **Énfasis nuestro**.

11. Que este Comité de Compras y Contrataciones entiende razonable la solicitud presentada por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, toda vez que: **1)** una vez adjudicado el procedimiento indicado, se presentó la necesidad de habilitar un área para el almuerzo de los servidores judiciales previo al proceso de readecuación del comedor, por lo que fue necesario requerirle al contratista ejecutar trabajos adicionales consistentes en la habilitación de la antigua cafetería; **2)** la Gerencia de Infraestructura determinó la necesidad del suministro de los perfiles para la fachada del comedor, en vista de que los existentes al desmontarlo presentaban deterioro, por tener aproximadamente 15 años uso, además del cambio de lona para el toldo de entrada de empleado al bloque de cafetería, por encontrarse en malas condiciones y fue requerido el suministro e instalación de luminarias y paneles, con la finalidad de mejorar la iluminación del comedor razón por la cual resultó modificado el presupuesto original del proyecto; **3)** en respuesta a lo requerido, el contratista adjudicado Proyectos Civiles y Electromecánicos, (PROCELCA), S.R.L., solicitó el ajuste por equilibrio económico del contrato de los materiales referidos en el informe por los aumentos presentados en el mercado y emitió la cotización de los trabajos adicionales productos de las modificaciones requeridas por un monto total de RD$878,649.75; **4)** en vista de lo anterior, el área de Infraestructura procedió con la validación de lo indicado por la entidad comercial Proyectos Civiles y Electromecánicos, (PROCELCA), S.R.L., y determinó que el ajuste de precios requerido es proporcional a los incrementos del precio del mercado; **5)** los trabajos adicionales mencionados fueron aprobados por el área de Infraestructura y ejecutados por el contratista Proyectos Civiles y Electromecánicos (PROCELCA); y, por último, **6)** el monto adicional solicitado asciende a RD$878,649.75,

lo cual representa aproximadamente del 7.36% del valor contratado, en observación a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

12. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

13. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial vigente a partir del 26 de junio de 2023.

VISTA: El acta de adjudicación núm. 004 de fecha 18 de marzo de 2022, emitida por el Comité Compras y Licitaciones

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 7 de abril de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El contrato núm. RI-2022-056, suscrito en fecha 10 de mayo de 2022, por el Registro Inmobiliario y la empresa Proyectos Civiles y Electromecánicos, (PROCELCA), S.R.L., con firmas legalizadas por la licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notaria público de los del número para el Distrito Nacional, con matrícula núm. 3952.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-109 de fecha 20 de mayo de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe fotográfico realizado en junio de 2023, por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 18 de julio de 2023, realizada por el proveedor adjudicado Proyecto Civiles y Electromecánicos, (PROCELCA), S.R.L.

VISTO: El informe justificativo identificado como GI-205-2023, realizado en agosto de 2023, así como la solicitud de adenda dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, emitido por la Gerencia de infraestructura del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GI-0206-2023, de fecha 2 de agosto de 2023 realizado por la Gerencia de Infraestructura.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio GI-0206-2023, de fecha 2 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de contabilidad y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR: 1) el aumento de **RD$878,649.75** del contrato núm. RI-2022-056, de fecha 10 de mayo de 2022; y. 2) el aumento de 12 meses adicionales a la vigencia del indicado contrato, realizado en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007,** llevado a cabo para la readecuación de cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la empresa Proyectos Civiles y Electromecánicos, (PROCELCA), S.R.L., adjudicataria del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 15 de agosto de 2023.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Yajaira Altagracia Orsini Vélez,** gestora administrativa, en representación de **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, analista Legal de la Gerencia Legal, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

PC/pga/ems

---Fin del documento---

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejia Henriquez
Yajaira Alt. Orsini Velez
Ana S. Valerio Chico
Erick Ma. Sánchez Vargas
Modesto Ant. Martinez Mejia
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/0d5a0135-088e-4ee2-b23a-3ee2a2526fbf